PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Pertorivenio Matriz Nº 549 2010 Folios / 04 6

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Fecha: 22, 03, 16

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Distrital de La Encañada, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en Jr. Lima 153, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, señor GUILLERMO HUAMÁN DÍAZ, identificado con DNI N°43718944, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- PROINVERSIÓN es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.
- 1.2 La MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este CONVENIO.

OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente CONVENIO, las partes acuerdan que PROINVERSIÓN brinde a la MUNICIPALIDAD, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a PROINVERSIÓN y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este Convenio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de PROINVERSIÓN:



3.







Gestión Documentaria REGISTRO DE CONVENIOS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" Convenio Matriz Nº 549-2016 Folios 200 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- 3.1.1 Brindar asistencia técnica a la MUNICIPALIDAD, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF.
- Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.
- sugerencias opiniones o las 3.1.3 Las partes reconocen que PROINVERSIÓN emitidas en el marco del CONVENIO, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de la MUNICIPALIDAD adoptar las decisiones necesarias en el desarrollo de los procesos de selección que se estén desarrollando.

3.2 Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:

- Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de PROINVERSIÓN o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del CONVENIO.
- 3.2.2 El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la MUNICIPALIDAD son de carácter prioritario. PROINVERSIÓN no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente Convenio para realizar el proceso, si la MUNICIPALIDAD no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.
- La MUNICIPALIDAD reconoce que existen plazos legales establecidos en 3.2.3 la normativa regulada por la Ley N° 29230 que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

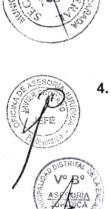
PLAZO

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

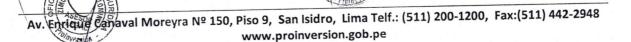
TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de

(15) días.









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz Nº 549-2016 Folios 3 and

Fecha: 12 103, 16



Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1071 "Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje" y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en la ciudad de Lima, a los. 10. días del mes de 10. del año 2016.

fol



GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR

Secretario General

Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN

SESORAL PROPERTY OF THE PROPER

Por la MUNICIPALIDAD

ODSTRIAL SE VS BO ASSESSIA SE CONDICA

Ing Guillermo Huamán Díaz

STRITAL DE

GUILDERMO HUAMÁN DÍAZ Alcalde

Municipalidad Distrital de La Encañada







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PROINVERSIÓN Gestión Documentaria REGISTRO DE CONVENIOS Convenio Matriz Nº549-2016 Folios 404 6

Fecha: 22,03,16

ANEXO Nº 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) FINANCIARÁ(N) EL PROYECTO Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA QUE SUPERVISARÁ SU EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCION DEL PROYECTO:

La MUNICIPALIDAD mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 173-2015-MDLE.. emitido con fecha 15 de octubre de 2015, modificado por el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 174-2015-A-MDLE., emitido con fecha 27 de octubre de 2015, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230, el proyecto siguiente:

CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/.
248999	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS DEL, DISTRITO DE ENCANADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA (*)	13,841,371.26

(*)Datos del SNIP.

Asimismo, la MUNICIPALIDAD a través del indicado Acuerdo de Concejo Municipal, acuerda solicitar a PROINVERSIÓN la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del PROYECTO y de la entidad privada supervisora que supervisará su ejecución.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente CONVENIO las partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la MUNICIPALIDAD asistencia técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento en el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del PROYECTO priorizado por la MUNICIPALIDAD y de la entidad privada supervisora que supervisará su ejecución.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

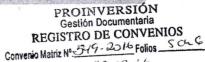
En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la MUNICIPALIDAD en la organización y ejecución del proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- Brindar asesoría a la MUNICIPALIDAD respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomes cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N EASE Reglamento.

Au Entique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-2948 www.proinversion.gob.pe







Facts: 22,03,16

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en el proyecto.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **MUNICIPALIDAD**.

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de la MUNICIPALIDAD las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del **PROYECTO** y de la entidad privada supervisora que supervisará su ejecución.
- b) Adoptar los acuerdos correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarios para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN.**









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

rú" PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz Nº 349-2016 Folios 6 cc. 6

Feche 22 103 , 16

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) Y FINANCIARÁ(N) EL PROYECTO Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA QUE SUPERVISARÁ SU EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA	FECHA
Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.	Marzo 2016
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Marzo 2016
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Marzo 2016
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Marzo 2016
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Marzo 2016
Publicar el proceso de selección.	Marzo 2016
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Marzo – Abril 2016
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾

PROINVERSIÓN	FECHA (*)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Marzo 2016
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Marzo 2016
Brindar asistencia técnica y legal en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto y de la entidad privada supervisora que supervisará su ejecución.	Marzo – Abril 2016

(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Municipalidad se iniciará en la fecha de culminación y liquidación de la obra.

Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las adjuidad

propuestas por la Municipalidad.



Canaval Moreyra № 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-2948 www.proinversion.gob.pe







(*)

01